1. ¿Cuáles son las **razones** y las **circunstancias** que condujeron a la puesta en marcha de medidas de aplicación y/o transversalización de los derechos humanos en su ciudad?

En Colombia se ha librado un conflicto armado de larga duración entre actores armados legales e ilegales que ha dejado millones de víctimas, este conflicto en ciudades como Medellín se ha visto fortalecido por las redes de poder asociadas a estructuras ilegales como las del narcotráfico, el tráfico de armas y el comercio sexual.

El conocer y entender las dinámicas del conflicto armado y las violencias de la ciudad es lo que ha permitido la estructuración de una serie de mecanismos de atención al ciudadano que buscan la prevención de las vulneraciones a los derechos humanos y la protección de las personas que ya han visto vulnerados sus derechos propendiendo por el restablecimiento de los mismos.

Las acciones emprendidas por la municipalidad buscan a través de la implementación de acciones y programas institucionales la satisfacción de los derechos humanos de los ciudadanos  a través de acciones en seguridad, convivencia y lucha contra la desigualdad e inequidad social.

2.     ¿Qué **medidas** (normativas, institucionales, políticas, proyectos etc.) se han llevado a cabo a nivel local para la aplicación y/o transversalización de los derechos humanos?

La Administración Local del municipio de Medellín, a través de sus diferentes instancias, ha comprendido que el desarrollo de la ciudad se fundamenta en el presupuesto del logro del desarrollo humano integral de sus habitantes. Así ha quedado plasmado en el Plan de Desarrollo 2012-2015: Medellín un Hogar para la Vida, adoptado a través del Acuerdo N° 7 del 13 de junio de 2012.

En él se resalta que el enfoque de derechos y capacidades define los lineamientos macro que orientan las acciones y estrategias de la Administración. En consecuencia, la ejecución de las actividades desplegadas por sus diferentes dependencias se direcciona hacia la consolidación de este propósito, abordando las desigualdades sociales y presentando alternativas de solución a las barreras de hecho y de derecho que dificultan el bienestar general de las personas.

Adicionalmente, cabe resaltar que en su línea estratégica N° 1 denominada, “Ciudad que respeta, valora y protege la vida” y específicamente a través de su programa “Medellín protege los Derechos Humanos”, la Alcaldía de Medellín busca garantizar la protección, el reconocimiento, el restablecimiento y la reparación integral de los derechos humanos en la ciudad.

Para ello, por intermedio de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se han liderado iniciativas para el logro efectivo de este propósito. En dependencia se encuentra integrada por tres Unidades, entre las cuales se resalta la presencia de la Unidad de Derechos Humanos, la cual centra sus  acciones en la prevención de violaciones a los derechos humanos, la protección de personas y sectores vulnerables, la promoción de una cultura en derechos humanos y el fortalecimiento, tanto de las relaciones con las organizaciones de la sociedad civil, como de los vínculos de cooperación con los organismos municipales departamentales y nacionales.

En coordinación con los órganos estatales, organizaciones sociales y no gubernamentales, la Unidad impulsa y transversaliza las acciones de las diferentes entidades gubernamentales que deben estar dirigidas a la promoción, protección y prevención de los derechos humanos.

Adicionalmente, la Subsecretaría de DDHH cuenta con la **Escuela Municipal en Derechos Humanos,** la cual se constituye como un espacio que apoya el intercambio de saberes, posibilitando aprendizajes basados en la reflexión, la discusión abierta y el conocimiento orientador.

Esta iniciativa se implementa mediante talleres de formación ciudadana que se desarrollan en varias de las comunas y corregimientos de la ciudad. Dichos talleres están divididos en módulos, por medio de los cuales se pretende afianzar e impulsar las iniciativas comunitarias que promueven la creación de las Mesas de Derechos Humanos en las localidades donde no existen.

Adicionalmente, en aplicación del decreto 4100 de 2011, la Unidad de Derechos Humanos de la Subsecretaría cuenta con un **Sistema Municipal de Información de Derechos Humanos - SMIDH,** que se configura como una una herramienta de recolección, procesamiento y análisis de información relacionada con Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para la ciudad de Medellín.

A través de este Sistema se gestiona, compila y analiza la información relacionada con los Derechos Humanos, proveniente de diversas fuentes oficiales, suministrando a la Administración Municipal y a la ciudadanía en general, información pertinente y veraz acerca de la situación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en la ciudad de Medellín, con el propósito de facilitar la toma de decisiones en materia de gobierno y convivencia, así como el diseño de políticas públicas sectoriales y poblacionales.

Finalmente, como compromiso institucional que deriva igualmente del contenido del Decreto 4100 de 2011, la Subsecretaría actúa como abanderada del proyecto de creación de la Instancia Tripartita para la formulación de la Política Pública Territorial de DDHH. En este proceso, se ha propendido por la participación activa de la sociedad civil, las organizaciones sociales, organismos internacionales, así como la vinculación de las diferentes instancias de la administración local.

3.     ¿Cuáles son los principales **desafíos** que enfrentan las autoridades locales en la aplicación y/o transversalización de los derechos humanos?

Los desafíos que direccionan las acciones de la Alcaldía de Medellín en Derechos Humanos, no son otros que los planteados por el logro de un Goce Efectivo de Derechos para todos y todas las habitantes de la ciudad en igualdad de condiciones. Para ello, el principal reto que debe afrontar la Administración municipal, es el impulso de la creación de la precitada Instancia Tripartita, la formulación e implementación de una Política Publica Integral de DDHH para la ciudad.